

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320190094600

Con base en lo solicitado en los escritos que anteceden, la juez resuelve:

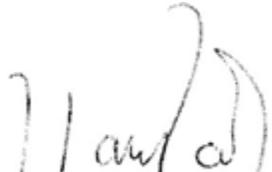
Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, **por el** Banco de Occidente S.A., en su calidad de **cedente** a favor de Refinancia S.A.S., como **cesionario**.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Refinancia S.A.S., para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Señalar que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

Notificar este auto a la parte demandada conjuntamente con el mandamiento de pago.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez
(2)

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0103</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 de Junio de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
